



MINISTERIO DE SALUD SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

Resolución 355/2016

Buenos Aires, 19/09/2016

VISTO el Expediente N° 30076/2016 y la Resolución N° 353 del 14 de septiembre de 2016, ambos del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada en el Visto se aprobó el procedimiento para el envío y recepción del Padrón actualizado de usuarios, que deberán seguir las entidades que hayan iniciado o inicien en lo sucesivo el trámite de inscripción en el Registro Nacional de Entidades de Medicina Prepaga Ley N° 26.682.

Que con posterioridad al dictado de la citada medida, fue detectado un error material en el que se incurre tanto en el Considerando Décimo como en su artículo 5°, habiéndose mencionado en ambos casos el "Subpunto 3.1." cuando debió consignarse el "Subpunto 3.7."

Que atento a lo expuesto, corresponde rectificar el Artículo 5° de la Resolución N° 353/2016-SSSalud.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos N° 2015 de fecha 23 de Diciembre de 1996, N° 2710 de fecha 28 de Diciembre de 2012 y N° 100 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE
DE SERVICIOS DE SALUD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Rectifíquese el Artículo 5° de la Resolución N° 353 de fecha 14 de septiembre de 2016 del Registro de la Superintendencia de Servicios de Salud, en donde dice "Subpunto 3.1." debe decir "Subpunto 3.7."

ARTÍCULO 2° — Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y oportunamente archívese. — Dr. LUIS SCERVINO, Superintendente, Superintendencia de Servicios de Salud.



e. 21/09/2016 N° 69343/16 v. 21/09/2016

Fecha de publicacion: 21/09/2016

